

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL			
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL			
Radicado de solicitud	Fecha de Solicitud	Número de registro	Vigencia del registro
2016ER208677	25-11-2016	SCAAV-00169	2 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
TIPO DE SOLICITUD:		Registro de publicidad en vehículo	

I. DATOS DEL SOLICITANTE	
Razón social: COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA	NIT: 830040709-5
Representante Legal GUSTAVO ADOLFO SALAS SOLSONA	CE Número: 843774
Propietario del vehículo: COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA	No. Documento: 830040709-5
Dirección de notificación: CL 110 No. 9 - 25 P 4	Teléfono: 5895111 / 4232480

II. DATOS DE LA SOLICITUD					
Tipo de elemento a registrar:		PUBLICIDAD EN VEHÍCULO			
Texto de la Publicidad:		NUEVAS CHEETOS CRISPETAS – SABOR CARAMELO – SABOR QUESO BLANCO – SABOR QUESO CHEDDAR – EXPLOTA LA DIVERSIÓN			
Número de caras de exposición 2 CARAS DE EXPOSICIÓN	Área (m ²) Costado izquierdo: 1.49 Costado derecho: 1.49	Área Total (m ²) (Costado izquierdo + Costado derecho) 2.98	Periodicidad: PERMANENTE		
Ubicación del elemento publicitario:	COSTADO VEHICULO	Tipo de Publicidad:	COMERCIAL		
Categoría	Tipo de combustible	Modelo	Placa	Tipo de servicio	Licencia
VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS O	GAS - GASOLINA	2002	UFS 359	PÚBLICO	01-25377-731522

PRESTEN SERVICIOS					
III. ANTECEDENTES					
<p>- Que mediante radicado 2016ER208677 del 25-11-2016, JOSÉ FERNANDO SIERRA RODRÍGUEZ, con CC No. 7522780, en calidad de representante legal, de COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA con NIT 830040709-5, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo PUBLICIDAD EN VEHÍCULO, a instalar en el vehículo de placas UFS 359.</p> <p>- Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a través del Grupo de Publicidad Exterior Visual procedió a adelantar la revisión documental, soportado en la información radicada, ante lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, se emitió el Requerimiento con radicado 2018EE08384 del 16-01-2018.</p> <p>- Que mediante radicado 2018ER19617 del 05-02-2018, la señora DIANA ISABEL MURCIA LINARES con CC No. 52080259, responde el requerimiento.</p>					
IV. EVALUACIÓN TÉCNICA					
<p>Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, Resolución 931 de 2008 para los vehículos comerciales y Resolución 02215 de 2018 para los vehículos Institucionales (Entidades Públicas), se concluye que el elemento tipo PUBLICIDAD EN VEHÍCULO, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.</p>					
V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE					
<p>Otorgar a la sociedad COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA con NIT 830040709-5, representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO SALAS SOLSONA con CE No. 843774, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo PUBLICIDAD EN VEHÍCULO, por una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.</p>					
VI. OBLIGACIONES					
<p>Son obligaciones del beneficiario del presente registro:</p> <p>1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.</p>					

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

VII. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

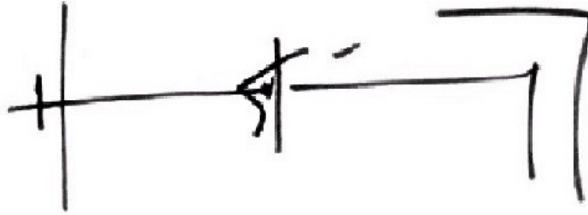
Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro. Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra. La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Notificar el contenido del presente registro a GUSTAVO ADOLFO SALAS SOLSONA, con CE No. 843774, en su calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA o quien haga sus veces, en la CL 110 No. 9 - 25 P 4, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

JOSE LUIS RODRIGUEZ MANRIQUE CPS: CONTRATO SDA-CPS-20202374 DE 2020 FECHA EJECUCION: 26/02/2021

JOSE LUIS RODRIGUEZ MANRIQUE CPS: CONTRATO SDA-CPS-20202374 DE 2020 FECHA EJECUCION: 08/03/2021

Revisó:

JOSE LUIS RODRIGUEZ MANRIQUE CPS: CONTRATO SDA-CPS-20202374 DE 2020 FECHA EJECUCION: 08/03/2021

DIANA MELISA ALFONSO CORREDOR CPS: CONTRATO 20210338 DE 2021 FECHA EJECUCION: 09/03/2021

LILIANA SABOGAL AREVALO CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 09/03/2021

Aprobó:
Firmó:

HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 01/02/2022